



RESOLUCION R-Nº 0445-2020

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 08 JUN 2020

Expte. Nº 18.215/17

VISTO estas actuaciones relacionadas con la Obra Nº 191/2 – BLOCK “C” - REMODELACIÓN SANITARIOS – SEDE REGIONAL TARTAGAL; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 712 el Ing. Jorge R. BERKHAN, Secretario de Obras, Servicios firma contratista, toda vez que la misma incurrió en permanentes incumplimientos a las disposiciones del Pliego de Condiciones que rige la misma.

QUE a fs. 746 y 747 ASESORÍA JURÍDICA en su Dictamen Nº 19.352 informa lo que textualmente se transcribe a continuación:

“Sr. Secretario:

Vienen los presentes obrados a Asesoría a los fines de evacuar la consulta realizada a fs. 712 respecto de la posibilidad de rescindir el contrato por exclusiva culpa de la contratista debido a los incumplimientos indicados en informe conjunto del Director a cargo de la DGOyS y la Inspectora de Obra Nora Herrera, de fecha 20/08/19, de fs. 713/715.

1.- Dicho informe pone de manifiesto que la contratista ha incurrido en múltiples incumplimientos a las previsiones contractuales conforme a las órdenes de servicios nº 6 a 13 que incorporan en copia simple de fs 716 a 723.

Por otra parte, de acuerdo al pliego, la fecha de finalización de obra estaba prevista para el 10/02/19, la fue prorrogada hasta el 12/04/2019 conforme acta acuerdo obrante a fs. 580, fecha esta última que ha sido ampliamente superada a la fecha de la consulta de fs. 712.

De esta manera, se advierte que la contratista se encuentra en infracción a los arts. 109 y 110 del Pliego de Condiciones Generales que rige la presente contratación y, de acuerdo a lo dispuesto en el art. 50 incisos a) b) y c), esta Administración se encontraría en condiciones de rescindir el presente, se encuentra pendiente de resolución, por lo que también será analizado.

A fs. 645/646 rola mentada Resolución 133/19 mediante la cual se impuso una multa de \$ 51.772,52 (PESOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS CON 52/100) a la firma Luis Adán Eusepi por incumplimiento de órdenes de servicio y trabajos previstos en el pliego de obra.

A fs. 658 rola providencia del Sr. Director a cargo de la DGOyS mediante la cual se suspende la aplicación de la misma en virtud de un recurso presentado por la firma multada, el cual se agrega a posteriori fs. 664/665.

En dicho recurso la contratista aduce que debido a diferencias de criterio con la Inspección, la firma no pudo cumplir con lo solicitado pero “aclara” que cuenta con plan de seguridad e higiene con fecha 07/11/18 y que no fue recibido por el Ing. Farías debido a que cuando se encontraban en la obra él no estaba y luego unos días se negó a recibirlo por estar fuera de término.

Respecto del cartel de obra aduce que hubo una demora en la entrega, no obstante ello, ya se encuentra para su colocación pero por la negativa del Ing. Farías a querer certificar se vieron imposibilitados de viajar para poder colocarlo y cumplimentar todas las restantes tareas de obra.



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

Expte. N° 18.215/17

Expuestos los argumentos del recurso de reconsideración presentado por la firma, surge que el mismo no contiene una crítica razonada a la Resolución impugnada. Por otra parte, no ofrece prueba de los hechos que aduce por lo que corresponde e rechazo del mismo."

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE ASUNTOS JURÍDICOS,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

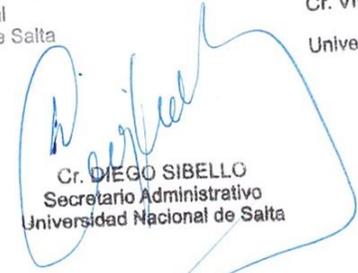
ARTICULO 1°.- Rechazar el recurso presentado por la firma contratista LUIS ADAN EUSEPI, con domicilio en Pje. La Tablada N° 231 – Salta, por las razones expuestas en el exordio de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad, notifíquese al interesado. Cumplido siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS.




Prof. Oscar Darío Barrios
Secretario General
Universidad Nacional de Salta


Cr. VÍCTOR HUGO CLAROS
RECTOR
Universidad Nacional de Salta


Cr. DIEGO SIBELLO
Secretario Administrativo
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 04 4 5-2 0 2 0